

Bruselas, 13 de julio de 2026  
(OR. en)

11880/26

---

**Expediente interinstitucional:  
2026/0204 (NLE)**

---

**ECOFIN 1008  
UEM 358  
FIN 1067  
ECB  
EIB**

**PROPUESTA**

|                     |                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:                 | Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora                                                                                                                                 |
| Fecha de recepción: | 13 de julio de 2026                                                                                                                                                                                                         |
| A:                  | D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea                                                                                                                                        |
| N.º doc. Ción.:     | COM(2026) 375 final                                                                                                                                                                                                         |
| Asunto:             | Propuesta de<br>DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO<br>por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda |

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 375 final.

Adj.: COM(2026) 375 final



COMISIÓN  
EUROPEA

Bruselas, 13.7.2026  
COM(2026) 375 final

2026/0204 (NLE)

Propuesta de

## **DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO**

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 8 de septiembre de 2021 relativa a la  
aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda**

Propuesta de

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia<sup>1</sup>, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Irlanda el 28 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 8 de septiembre de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo<sup>2</sup> («la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021»). La Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 14 de julio de 2023<sup>3</sup>, 8 de diciembre de 2023<sup>4</sup>, 21 de junio de 2024<sup>5</sup>, 11 de marzo de 2025<sup>6</sup>, 8 de julio de 2025<sup>7</sup> y 20 de enero de 2026<sup>8</sup>.
- (2) El 29 de mayo de 2026, Irlanda presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Irlanda ha presentado un PRR modificado.

### ***Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241***

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Irlanda debido a circunstancias objetivas se refieren a trece medidas.

---

<sup>1</sup> DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

<sup>2</sup> ST 11046/21 INIT; ST 11046/21 ADD 1.

<sup>3</sup> ST 11336/23 INIT.

<sup>4</sup> ST 15965/23 INIT; ST 15965/23 ADD 1.

<sup>5</sup> ST 10262/24 INIT; ST 10262/24 ADD 1; ST 10262/24 ADD 1 COR 1.

<sup>6</sup> ST 6318/25 INIT; ST 6318/25 ADD 1.

<sup>7</sup> ST 10528/25 INIT; ST 10528/25 ADD 1.

<sup>8</sup> ST 17019/25; ST 17019/25 ADD 1.

- (4) Irlanda ha explicado que se han modificado trece medidas al objeto de aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo sin que por ello se dejen de cumplir las finalidades de las medidas. Se trata de las medidas C1-I3 (Proyecto «Pathfinder» de acondicionamiento de inmuebles del sector público), C1-I4 (Hacer posible la electrificación futura mediante inversiones específicas en el ferrocarril de cercanías de Cork), C1-I5 (Programa nacional de grandes retos), C1-I6 (Una mayor restauración de los tremedales), C1-I7 (Planes hidrológicos de cuenca: programa más ambicioso), C2-I2 (Transformación digital de la actividad empresarial en Irlanda), C2-I4 (Opción de respuesta en línea al censo de población), C3-R5 (Lucha contra el blanqueo de capitales), C5-I1 (Redimensionamiento al alza de la industria de biometano en Irlanda), C5-I2 (Infraestructuras de recarga de Drogheda), C5-I3 («Pathfinder»: Programa piloto en materia de energía y descarbonización de la Autoridad de Energía Sostenible y la Administración Sanitaria), C5-I4 (Ampliación del proyecto «Pathfinder» de descarbonización y acondicionamiento de inmuebles en el sector escolar) y C5-I5 (Rehabilitación energética de edificios públicos). Por este motivo, Irlanda ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

#### ***Corrección de errores materiales***

- (5) Se ha detectado un error material en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo, que afecta a un hito y una medida en el marco de un componente. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo para corregir estos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 28 de mayo de 2021, según lo acordado entre la Comisión e Irlanda. Este error material afecta al hito 4 de la medida 1.2.1 (Acelerar la descarbonización de la actividad empresarial: Fondo de Reducción del Carbono), que se encuadra en el componente 1 (Avanzar en la transición ecológica). Esta corrección no afecta a la aplicación de la medida en cuestión.

#### ***Evaluación de la Comisión***

- (6) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (7) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Irlanda no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), e), f), g), h), i), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

#### ***Evaluación positiva***

- (8) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

#### ***Contribución financiera***

- (9) Los costes totales estimados del PRR modificado de Irlanda ascienden a 1 153 797 007 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es igual a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Irlanda, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Irlanda, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>9</sup> y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 1 153 797 007 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Irlanda.
- (10) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 debe sustituirse íntegramente.
- (11) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*  
*Aprobación de la evaluación del PRR*

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Irlanda sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

*Artículo 2*  
*Modificaciones*

La Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda se modifica como sigue:

El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 3*  
*Destinatario*

El destinatario de la presente Decisión es Irlanda.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

<sup>9</sup> Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).